



**ACTA SESION EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2022**

En Petilla de Aragón, siendo las 12:00 horas del día 11 de noviembre de 2022, se reúne la Corporación del Ayuntamiento presidida por su Alcalde-Presidente, D. Florentino Aguas Arilla, y a la que asisten los Concejales que más abajo se citan y que constituyen la mayoría de la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria legalmente convocada, actuando de Secretario el que lo es de la Corporación Don Etienne Alzate Figueras.

**ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente:** D. FLORENTINO AGUAS ARILLA  
**Concejales:** D. VICTOR CARBO AGUA  
D. VICENTE ESPINOSA GUERRERO  
**Secretario:** ETIENNE ALZATE FIGUERAS

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Adhesión a la regulación contenida en el Título II de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra.
- 2.- Licencia de obra menor promovida por D. Florentino Aguas para forramiento de escaleras de acceso a granero y colocación de cocinilla económica en inmueble sito en C/Mayor 18.
- 3.- Solicitud promovida por D. Roberto Sánchez para la concesión de uso de columbario de cementerio municipal.

Siendo las 12:00 horas, la Presidencia declaró abierta la sesión y en la misma fueron adoptados los siguientes acuerdos:

**PUNTO PRIMERO.** - Adhesión a la regulación contenida en el Título II de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra.

Por acuerdo de Pleno, de fecha 6 de mayo 2022, publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 92, de 12 de mayo 2022, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público del año 2022, que articula los procesos de estabilización y convocatoria excepcional conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.





COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA  
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

J N°/Zk<sup>a</sup> 122622

Actas de las Entidades Locales  
Toki Entitateetako Aktak

La Corporación, por unanimidad (3) de los asistentes acuerda:

**Primero.-** Adherirse de forma parcial a la regulación contenida en el Título II de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra.

**PUNTO SEGUNDO. - Licencia de obra menor promovida por D. Florentino Aguas para forramiento de escaleras de acceso a granero y colocación de cocinilla económica en inmueble sito en C/Mayor 18.**

Visto el expediente de Licencia de obras promovido por D. Florentino Aguas Arilla, para la realización de obras menores en la vivienda de su propiedad sita en la C/ Mayor, N° 18 (Parcela 30, Polígono 7). Absteniéndose el Sr. Alcalde de la votación por tener interés particular, conforme a art. 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. La Corporación, por unanimidad (2) de los asistentes restantes acuerda:

**Primero. -** Conceder licencia de obras a D. Florentino Aguas Arilla, para la realización de obras menores en la vivienda de su propiedad sita en la C/ Mayor, N° 18 (Parcela 30, Polígono 7) Petilla de Aragón, para forramiento de escaleras de acceso a granero y colocación de cocinilla económica.

**Segundo.-** Conforme a lo establecido en Decreto Foral Legislativo 1/2017, De 26 De Julio, Por El Que Se Aprueba El Texto Refundido De La Ley Foral De Ordenación Del Territorio Y Urbanismo, las obras deberán iniciarse antes del transcurso de un año y deberán estar finalizadas en el plazo de 3 años.

**Tercero.-** Las obras deberán ajustarse a las prescripciones urbanísticas recogidas en la legislación foral para los municipios que carecen de planeamiento urbanístico, así como a la legislación que regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, e igualmente se deberá dar cumplimiento a las medidas precautorias de rigor, cumpliéndose especialmente las normas vigentes en materia de Seguridad y Salud Laboral.

La presente licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero ni de las demás autorizaciones, urbanísticas o no, que procedan con arreglo a la legislación vigente.

**Cuarto.-** Proceder el solicitante a la liquidación del Impuesto Municipal sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) según la siguiente liquidación:

PRESUPUESTO DE OBRA	3.500,00.-€
TIPO DE GRAVAMEN	2,50%
IMPORTE A PAGAR	87,50.-€

La cantidad resultante de la presente liquidación deberá hacerse efectiva mediante el ingreso de la misma en cualquiera de las cuentas municipales que se indican a continuación y con anterioridad al inicio de las obras.

CAJA RURAL DE NAVARRA  
LA CAIXA

3008 0046 33 3350032326  
2100 4754 36 0200023332





COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA  
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales  
Toki Entitateetako Aktak

J N°/Zk<sup>a</sup> 122623

**Quinto.-** Una vez finalizada la obra, el solicitante deberá notificar al Ayuntamiento dicha circunstancia y en su caso presentar el correspondiente certificado de fin de obra con planos y presupuestos definitivos de dichas obras, firmado por Técnico competente, cuando se haya exigido Proyecto para la concesión de la licencia o presentar las correspondientes facturas definitivas, al objeto de proceder a efectuar la liquidación definitiva del Impuesto Municipal sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO). Igualmente deberá presentar en su caso, los justificantes de entrega de los RCDs a gestor autorizado conforme a lo establecido en la legislación que lo regula.

**Sexto.-** Notificar el presente acuerdo al interesado.

**PUNTO TERCERO. - Solicitud promovida por D. Roberto Sánchez para la concesión de uso de columbario de cementerio municipal.**

En vista de solicitud realizada por D. Roberto Sánchez Amadoz, en 4 de noviembre de 2022 para depositar en columbario del cementerio municipal los restos de sus padres. La Corporación, por unanimidad (3) de los asistentes acuerda:

**Primero. –** Autorizar la concesión de utilización del cementerio municipal por parte del solicitante D. Roberto Sánchez Amadoz para depositar urna con los restos de sus padres en el columbario.

**Segundo.-** La concesión se autoriza sujeta a lo establecido en Ordenanza de la utilización del cementerio municipal de Petilla de Aragón, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 131 el 4 de julio de 2022, y Decreto Foral 297/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de sanidad mortuoria.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al interesado.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Presidencia levanta la sesión, siendo las 13:00 horas, de lo que se levanta la presente acta que se extiende del folio mecanizado de actas I N°122621 I N°122623, ambos inclusive, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº EL ALCALDE



EL SECRETARIO